

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 11 de mayo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 19 de abril de 2022 por el apoderado demandante, solicitando la terminación del proceso por pago de cuota en mora coadyuvada por el apoderado especial del banco demandante con facultad para recibir. (SIRNA ok).

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00038

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: MARY LUZ CORTES SUÁREZ

Fecha Auto: 12 de mayo de 2022.-

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe secretarial que precede y al verificar que la solicitud de terminación viene coadyuvada por el apoderado especial del banco demandante LUIS EDUARDO RUA MEJÍA, quien ostenta facultad para recibir, se acogerá la solicitud, conforme artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado **RESUELVE:**

1º) DECRETAR la terminación de este asunto, por pago de las cuotas en mora, respecto de los pagarés No. 358397655 y 52451062. Dejando constancia que las obligaciones ejecutadas continúan vigentes a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A.

2º) DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes del demandado. Oficiase a quien corresponda. En caso de haber remanentes para poner a disposición, secretaria proceda de conformidad. Hágase remisión virtual de las misivas de desembargo y déjense constancias de rigor.

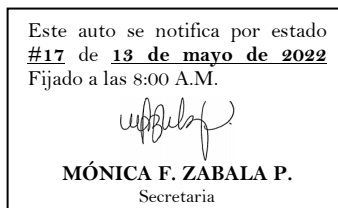
3º) DESGLÓSESE a costa y a favor de la parte demandante, los títulos y documentos que sustentaron la presente ejecución, dejando constancias que los pagarés ejecutados (No. 358397655 y No. 52451062) continúan vigentes a favor del banco demandante.

4°) SIN CONDENA en costas.

5°) Cumplido todo lo anterior archívense las presentes diligencias y desanótense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc82ba2c33d59b958cca17174294ab996f8eb28cfb883952f638e9a8f5454479**

Documento generado en 11/05/2022 06:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>